



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Martes 8 de Mayo de 2012 - Número 4919

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

**1087.-** Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 27 de abril de 2012, relativo a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Instituto de las Culturas.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

**1088.-** Orden n.º 231 de fecha 20 de abril de 2012, relativa a la adjudicación del contrato concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de quioscos de venta de helados temporada 2012-2015, a la empresa Sogorb e Hijos, S.L.

#### Consejería de Economía y Hacienda Dirección General

**1089.-** Rectificación de error de anuncio publicado en BOME n.º 4914 de fecha 20 de abril de 2012, relativo a la adjudicación de un contrato menor de servicios para la elaboración de un nuevo estudio sobre nuevos yacimientos de empleo.

#### Consejería de Economía y Hacienda Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**1090.-** Subasta pública de inmueble sito en calle de la Iglesia de la Plaza de Melilla n.º 7.

**1091.-** Subasta pública de inmueble sito en calle de la Iglesia n.º 1.

**1092.-** Subasta pública de inmueble sito en calle de la Iglesia n.º 11.

#### Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

**1093.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle Poeta Salvador Rueda, n.º 3.

**1094.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en Plaza 1.º de Mayo, 5.

#### Consejería de Medio Ambiente Protección de Ambiente Urbano

**1095.-** Notificación a D. Yamal Laarbi Lal y otros.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

**1096.-** Notificación a D. Aisa Aisa Salhi.

**1097.-** Notificación a D. José Ruiz Mohamed.

**1098.-** Notificación a D. Hassan Amar Ben Barex.

**1099.-** Notificación a D. Ayad Mohatar Mohatar.

**1100.-** Notificación a D. Pedro Tello Rodríguez.

**1101.-** Notificación a D. Fernando Romero Requena.

**1102.-** Notificación a D. Yussef Bumedien Boharfa.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**1103.-** Orden n.º 2577 de fecha 27 de abril de 2012, relativa a concesión de subvención a la entidad Ilte. Colegio Oficial de Veterinarios.

**1104.-** Notificación a Sres. Abdelaziz y Mama de expediente n.º 88/2001.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**1105.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2012, relativo a la aprobación definitiva del expediente de transformación de usos de parcela sita en calle Querol, n.º 44 / Españolito, n.º 5.

**1106.-** Notificación a D. Brahim Al-Lal Mohamed.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Secretaría Técnica

**1107.-** Orden n.º 1323 de fecha 30 de abril de 2012, relativa a la aprobación del programa de campamentos de Verano y Campos de Trabajo Voluntario para el ejercicio 2012.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Delegación del Gobierno en Melilla  
Secretaría General

- 1108.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 122/2012, a D.ª Melodi López López.
- 1109.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 90/2012, a D. Juan Manuel Espinosa Prieto.
- 1110.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 165/2012, a D. Sufian Akoudad Chaib.
- 1111.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 166/2012, a D. Samir Mohamed Sel-Lan.
- 1112.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 14/2012, a D. Mohamed Mohamed Sel-Lam.
- 1113.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 10/2012, a D. Fernando Romero Requena.
- 1114.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 357/2012, a D. Yonas Mohamed Mounan.
- 1115.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 331/2012, a D. Bilal Abderrahman Mohamed.
- 1116.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 326/2012, a D. Yussef Khalifa Ali.
- 1117.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 290/2012, a D. Abdelaziz Mimon Mohamed.
- 1118.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 177/2012, a D. Abdelhakim Ahmed Mesaud.
- 1119.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 17/2012, a D. Mohamed Mohamed Dris.
- 1120.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 337/2012, a D. Hassan Haj Mohamed Rahal.
- 1121.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 324/2012, a D. Alonso Díaz Díaz.
- 1122.-** Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 40/2012, a D. Mohamed Abdahaman Ahmed.

**MINISTERIO DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

- 1123.-** Notificación a D. Maya Amaya, Mustafa.
- 1124.-** Notificación a D. Said Hayani Abdelkader y otros.
- 1125.-** Notificación a D.ª El Founti Embark, Fatima.
- 1126.-** Notificación a D.ª Mohamed Amar, Drifa y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción N.º 3**

- 1127.-** Notificación de sentencia a D. Hassan Rabbouzi, en Juicio de Faltas 692/2011.
- 1128.-** Notificación de sentencia a D. Tarek Mohamed Ali, en Juicio de Faltas 604/2011.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

**1087.-** La Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Habida cuenta de lo dispuesto en el Art. 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario núm. 9, del 12 de marzo de 2004), el citado texto queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones, por periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas. Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado.

En la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se podrán consultar el expediente en cuestión en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla a 7 de mayo de 2012.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia. Pilar Cabo León.

### ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, Instituto) se crea con el objetivo de investigar, estudiar, promocionar y difundir los valores intrínsecos de la pluralidad cultural melillense, como patrimonio común de Melilla y de España.

Se regirá por los siguientes Estatutos.

#### Artículo 1.- Naturaleza y Régimen Jurídico

El Instituto se constituye, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 A. b) del artículo 85 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y autonomía funcional,

ajustándose su actuación a las normas contenidas en el presente Estatuto y sus normas de desarrollo, por las normas estatutarias propias de la Ciudad Autónoma, por las disposiciones de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada 57/2003, de 16 de diciembre, relativa a los organismos autónomos locales, por lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a su Presupuesto, contabilidad y control, así como aquellas otras de carácter general que resulten de aplicación.

El mencionado Instituto, integrado dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla, estará adscrito a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sin perjuicio de las relaciones de colaboración que puedan mantenerse con organismos que puedan facilitar la consecución de sus fines, como la Consejería de Cultura, la Consejería de Educación, la Fundación Melilla Ciudad Monumental, el Patronato de Turismo, los Museos, la Universidad o con cualesquiera otros que se estimen convenientes.

#### Artículo 2.- Sede

El Instituto de las Culturas tendrá su sede en Melilla.

#### Artículo 3.- Finalidades

Dentro del objetivo de investigación, estudio, promoción y difusión de los valores intrínsecos de la pluralidad cultural melillense, las acciones a llevar a cabo por el Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla serán las siguientes:

a) Elaboración de proyectos y propuestas de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como el establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común.

b) El impulso de actividades que conlleven y fomenten el conocimiento, por todos los melillenses, de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda de todas ellas.

c) La defensa, estudio, investigación y divulgación de los mencionados valores culturales melillenses, así como la difusión, tanto en el ámbito de la Ciudad como fuera de ella, de las tradiciones y costumbres más significativas que los conforman.

A tal efecto, se llevarán a cabo actividades tales como campañas publicitarias de difusión, publicación de libros, elaboración de documentales, conferencias, exposiciones, programación de visitas a museos, a los lugares de culto de las distintas religiones que se profesan en la Ciudad y a sus zonas más significativas. También se promoverán u organizarán actuaciones y/o demostraciones artísticas (música y danza, teatro, cuenta cuentos, proyección de películas y documentales etc.), gastronómicas, y demás acciones que contribuyan a la divulgación y conocimiento de las distintas culturas y de los valores reseñados, entre otras acciones.

d) La creación de fondos documentales compuestos por libros, fotos, videos, grabaciones de toda índole, documentales, películas, postales, ediciones filatélicas, pinturas, colecciones y demás objetos relacionados con las distintas culturas de la Ciudad, que permita la adecuada conservación del importante legado cultural melillense, poniéndolo al servicio de los ciudadanos e investigadores, para lo que se utilizarán los medios materiales aprobados de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) La salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla.

#### Artículo 4.- Duración

El Instituto de las Culturas se constituye por tiempo indefinido y únicamente podrá disolverse por las causas previstas en la normativa vigente y en los presentes Estatutos.

#### Artículo 5.- Financiación

La financiación necesaria para la realización de sus actividades vendrá reflejada en los Presupuestos anuales del Instituto y provendrán de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, de los fondos que se obtengan de otras Instituciones o particulares y de los propios que devenguen las

actividades del Instituto. En todo se estará a lo dispuesto en las normas propias de la Ciudad Autónoma y a lo establecido en la normativa que sea de aplicación.

#### Artículo 6.- Órganos de Gobierno

Son Órganos de Gobierno y Administración del Instituto de las Culturas los siguientes:

- 1.- El Consejo Rector.
- 2.- La Comisión Ejecutiva.
- 3.- El Director-Gerente.

#### Artículo 7. - Del Consejo Rector

El Consejo Rector constituye el Órgano superior de gobierno y administración del Instituto y estará integrado por los siguientes miembros:

-Presidente:

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo delegar el ejercicio de sus competencias en el Vicepresidente.

Vicepresidente:

Elegido por el Consejo Rector de entre los miembros del Gobierno de la Ciudad, Consejeros y Viceconsejeros, a propuesta del Presidente.

-Vocales:

- Los titulares de las Consejerías de Presidencia y Participación Ciudadana, de Cultura y Festejos, de Educación y Colectivos Sociales o de las que, en su momento, ostenten competencias relacionadas con las finalidades del Instituto.

- El titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Presidente de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

- Los titulares de la Viceconsejería de Participación Ciudadana, de la Viceconsejería de Turismo, de la Viceconsejería de la Mujer o de las que, en su momento, ostenten competencias relacionadas con las finalidades del Instituto.

-Un número variable de Diputados, que serán designados de forma proporcional a la representación de los distintos Grupos en la Asamblea. (4)

- Hasta cinco miembros designados entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de las Culturas de la Ciudad, en cualquiera de sus aspectos (técnico, histórico, jurídico, documental, artístico, etc.)

- Secretario:

Deberá ser un funcionario público de Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se exija titulación superior, al que corresponderán las funciones de fe pública y asesoramiento legal, asistiendo con voz y sin voto.

- El Interventor de Fondos de la Ciudad, asistiendo con voz pero sin voto

#### Artículo 8.- Competencias del Presidente

El Presidente del Consejo Rector y del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la más alta representación del Instituto.
- b) Convocar, presidir y dar por finalizadas las reuniones del Consejo Rector y dirigir sus deliberaciones.
- c) Velar por la ejecución de los acuerdos que adopte el Consejo Rector.
- d) Concertar y firmar los compromisos necesarios para el funcionamiento del Instituto.
- e) Hacer uso del voto de calidad para dirimir las cuestiones que se susciten en el seno del Consejo Rector.
- f) Desarrollar todas las demás facultades que le otorgue el Consejo Rector

#### Artículo 9.- Competencias del Consejo Rector

El Consejo Rector tiene las siguientes atribuciones:

- a) Fijar las directrices y criterios generales de actuación del Instituto.
- b) Aprobar los reglamentos y normas de régimen interno del Instituto y de todos los órganos que lo integran.
- c) Designar, a propuesta del Presidente, los Vocales miembros del Consejo Rector entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de las Culturas y en cualquiera de sus aspectos, así como

los Vocales representantes de las culturas de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 7 de los presentes Estatutos. También, a propuesta del Presidente, el Consejo Rector podrá designar a un Presidente de Honor. Este podrá asistir a las reuniones del Consejo Rector con voz, pero sin voto.

d) Aprobar los presupuestos anuales del Instituto, las cuentas y la liquidación de los Presupuestos.

e) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, el Plan Anual de Actuaciones y Proyectos.

f) Aprobar, la forma de gestión por la que se deban regir los servicios del Instituto

g) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, la plantilla del personal y la forma de provisión de los puestos creados.

h) La aprobación de las normas de endeudamiento.

i) Proponer la modificación de los Estatutos.

j) Proponer la disolución y liquidación del Instituto.

k) Ejercer todas aquellas atribuciones no expresamente asignadas a otros órganos en los presentes Estatutos.

#### Artículo 10.- Reuniones del Consejo Rector

El Consejo Rector que se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre y con carácter extraordinario por iniciativa del Presidente o a petición de, al menos, la mitad de sus miembros.

Las reuniones se celebrarán en primera convocatoria cuando concorra como mínimo la mitad de sus miembros. De no alcanzarse dicho quórum, se celebrará media hora después una segunda convocatoria cuando concurren, al menos, un tercio de sus miembros.

Los acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la reunión, a excepción de las competencias de proposición de la modificación de los Estatutos y



de proposición de la disolución y liquidación del Instituto, para los que será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 11.- Composición de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva está integrada por los siguientes miembros, todos con voz y voto, salvo disposición en contrario:

a) Presidente, que será el Vicepresidente del Consejo Rector.

b) Vicepresidente, que será designado por la Comisión Ejecutiva entre los Vocales, a propuesta del Presidente de la misma.

c) Vocales: Los titulares de las Consejerías, Viceconsejerías y Organismos que se relacionan o de aquellas que, en su momento, ostenten competencias relacionadas con las finalidades del Instituto

- Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

- Consejería de Cultura y Festejos.

- Consejería Educación y Colectivos Sociales.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Fundación Melilla Ciudad Monumental.

- Viceconsejería de Participación Ciudadana.

- Viceconsejería de Turismo.

- Viceconsejería de la Mujer.

- Hasta tres miembros elegidos por el Consejo Rector de entre sus componentes d) Secretario, que asistirá con voz y sin voto. Será elegido por mayoría simple de los miembros de la Comisión Ejecutiva, previa propuesta de Presidente de la Comisión.

e) El Director-Gerente, que asistirá con voz y sin voto.

f) El Interventor de Fondos la Ciudad, que asistirá con voz y sin voto.

La Comisión Ejecutiva podrá recabar el asesoramiento y la asistencia con voz y sin voto, cuando lo estime oportuno, de especialistas en los temas a tratar. También podrán asistir a las reuniones de la Comisión Ejecutiva, cuando sean requeridos, ase-

sores o representantes de las Comisiones de Asesoramiento a las que se refiere el artículo 15 de los presentes Estatutos.

Artículo 12.- Competencias de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva tiene las siguientes atribuciones:

a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.

b) Aprobar los Proyectos de Presupuestos y la Propuesta del Plan Anual de Actuación y presentarlos al Consejo Rector para su aprobación.

c) Aprobar la organización de los servicios del Instituto y controlar la actividad de los mismos.

d) Potenciar la elaboración de los diferentes Planes y Proyectos de actuación en relación con los fines recogidos en el artículo 3 de los presentes Estatutos.

e) Aprobar y potenciar el marco de colaboración entre las distintas Consejerías y Organismos implicados, mediante la creación de las correspondientes Comisiones de Asesoramiento.

f) Proponer al Consejo Rector la forma y cuantía de las dietas y retribuciones de los miembros del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.

g) Proponer al Consejo Rector la plantilla del personal y la forma de provisión de los puestos creados.

h) Contratar y despedir, previa propuesta del Presidente de la Comisión Ejecutiva, al personal correspondiente a la plantilla del Instituto.

i) Resolver los expedientes administrativos que se tramiten en el Instituto, salvo en aquellas materias expresamente atribuidas a otros órganos.

j) Resolver las reclamaciones previas a la vía laboral interpuestas por el personal al servicio del Instituto

Contra los actos y resoluciones de la Comisión Ejecutiva cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Rector.

Artículo 13.-Reuniones de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva se reúna en sesión ordinaria una vez al mes, siempre que haya asuntos que tratar , y , en sesión extraordinaria , cuando sea convocada por su Presidente.

Las reuniones se celebrarán en primera convocatoria cuando concurra, como mínimo, la mitad de sus miembros. De no alcanzarse dicho quórum, se celebrará a la media hora en segunda convocatoria cuando concurra, al menos, un tercio de sus miembros.

Los acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la reunión.

En caso de imposibilidad del Presidente para presidir la Comisión Ejecutiva, lo hará el Vicepresidente.

La representación para concurrir a la Comisión Ejecutiva habrá de recaer necesariamente en otro Vocal de la misma.

Sólo podrán asistir a la Comisión los Vocales de la misma, salvo que excepcionalmente, el Presidente autorice a cualquier persona no Vocal para asistir con voz pero sin voto.

Artículo 14.- Competencias del Presidente de la Comisión Ejecutiva.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) El ejercicio ante los Tribunales de todo tipo de acciones judiciales.
- b) Velar por la ejecución de los acuerdos que adopte el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva.
- c) Proponer a la Comisión Ejecutiva las contrataciones y despidos del personal correspondiente a la plantilla del Instituto.
- d) Hacer uso del voto de calidad para dirimir las cuestiones que se susciten , en el seno de la Comisión.
- e) La elaboración y dirección del Proyecto del Plan General de Actuaciones para el desarrollo de las finalidades del Instituto contempladas en el

artículo 3, así como su seguimiento y ejecución una vez aprobado dicho Plan por el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva.

f) La gestión de los recursos financieros, presupuestarios y contables, ordenando gastos y contrayendo obligaciones conforme al Presupuesto, o de acuerdo con las delegaciones recibidas, en representación del Instituto.

g) Elaborar el Anteproyecto de Presupuestos y el de liquidación del Presupuesto vencido, con el asesoramiento del Director-Gerente.

h) La gestión del patrimonio del Instituto y de los bienes que corresponden a los servicios a su cargo.

i) La tramitación administrativa de las actuaciones del Instituto y la incoación de los expedientes administrativos.

j) Dictar todos aquellos actos administrativos y de gestión ordinaria del personal que no figuren atribuidos a otros Órganos.

k) Preparar la documentación que deba someterse a la consideración del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva e informar de todo lo necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.

l) Las demás funciones que le deleguen el Consejo Rector y la Comisión.

Artículo 15.- Las Comisiones de Asesoramiento.

Las Comisiones de asesoramiento y los asesores tienen la función de colaborar con el Instituto aportando distintos conocimientos e ideas para el desarrollo de sus finalidades .

La composición y número de miembros que formen parte de estas Comisiones serán determinados por la Comisión Ejecutiva.

Se convocarán reuniones de Asesoramiento, discrecionalmente, a iniciativa de la

Comisión Ejecutiva o de su Presidente, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera.

Las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento serán presididas por el Presidente de la

Comisión Ejecutiva. Los asesores nombrados por la Comisión Ejecutiva realizarán los informes que se les soliciten.

#### Artículo 16.- Del Director- Gerente

El cargo de Director-Gerente deberá recaer en un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

#### Artículo 17.- Competencias del Director-Gerente

Corresponde al Director-Gerente impulsar y coordinar el funcionamiento de los servicios a su cargo y , en particular, las siguientes funciones :

a) Colaborar con el Presidente de la Comisión Ejecutiva en la elaboración del Proyecto del Plan General de Actuaciones para el desarrollo de las finalidades del Instituto señaladas en el artículo 3 , así como asesorar al mismo en su Dirección.

b) Colaborar con el Presidente de la Comisión Ejecutiva en el estudio, tramitación y elaboración de los diferentes Planes y Proyectos en desarrollo del Plan General de Actuaciones , así como, su seguimiento y ejecución, en sus aspectos técnicos, una vez aprobado dicho Plan por el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva.

c) La jefatura de personal y, en su caso, la dirección del personal investigador.

d) La tramitación administrativa y la incoación de expedientes administrativos propios de sus competencias.

e) Asesorar, mediante la emisión de un informe, al Presidente de la Comisión Ejecutiva, en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos y el de liquidación del Presupuesto vencido.

h) Las demás funciones que se le encomienden o deleguen por parte de la Comisión Ejecutiva o el Presidente de la misma.

#### Artículo 18.- Recursos Económicos

Los recursos economicos del Instituto serán los siguientes.

a) Las aportaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) El rendimiento de sus servicios.

c) Las subvenciones y otros ingresos de Derecho público o privado.

d) Los empréstitos y préstamos.

e) Aquellos otros recursos legalmente establecidos.

#### Artículo 19.- Patrimonio

El patrimonio del Instituto, vinculado a sus fines, estará integrado por los siguientes bienes:

a) Los bienes adscritos o cedidos por la Ciudad Autónoma.

b) Los bienes que adquiera el Instituto por cualquier otro concepto.

#### Artículo 20.- Control financiero

El control financiero del Instituto se realizará de acuerdo con las normas financieras y tributarias aplicables a la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### Artículo 21.- Régimen de contrataciones

El régimen de contratación del Instituto se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación en el Sector Público.

#### Artículo 22.- Personal

El Instituto podrá contratar personal propio. También podrá contar, igualmente, con el personal que le adscriba temporalmente la Ciudad Autónoma y en función de la decisión de la misma.

#### Artículo 23.- Modificación de los Estatutos.

La modificación de los presentes Estatutos corresponderá a la Excm. Asamblea de la Ciudad , a propuesta del Consejo Rector , y una vez conocida por la Comisión Ejecutiva.

#### Artículo 24.- Disolución del Instituto

El Instituto, como dispone el artículo 4 de los presentes Estatutos, tiene una duración indefinida. No obstante, podrá ser disuelto por la Excm. Asamblea de la Ciudad , a propuesta del Consejo Rector.

Al disolverse el Instituto , los bienes que pudieran ser de su propiedad o estar adscritos al mismo pasarán a plena disponibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.



Disposición Adicional

El Seminario Permanente de Lengua y Cultura Tamazight quedará integrado en el Instituto de las Culturas. También se podrán integrar en el Instituto otros organismos de la Ciudad relacionados con las finalidades del mismo.

Disposición Final.-

Por parte de la Ciudad Autónoma se llevará a cabo la regulación necesaria a fin de desarrollar las competencias y funciones que afecten a sus distintas Áreas como consecuencia del contenido de los presentes Estatutos.

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### CONTRATACIÓN

**1088.-** La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden núm. 0231 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 20 de abril de 2012, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de enero de 2012 y vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2012, para la adjudicación del contrato de "CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE HELADOS TEMPORADA 2012-2015", a la empresa SOGORB E HIJOS, S.L., con CIF: B29953817, por considerar por unanimidad de los asistentes su oferta como la más ventajosa para los intereses de esta Ciudad Autónoma.

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 135.2 de la LCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.200,00 € y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

Por la presente VENGO EN DISPONER:

Adjudicar los siguientes quioscos a la empresa: SOGORB E HIJOS, S.L., con CIF: B29953817.

QUIOSCO	PRECIO ADJUDICACIÓN POR TEMPORADA	UBICACIÓN
Núm. 18	301,00 €	C/ Mar Chica esquina C/ Aragón
Núm. 27	442,00 €	Paseo Marítimo Mir Berlanga frente Muebles Mabel
Núm. 36	232,00 €	Paseo Marítimo Horcas Coloradas -entrada-
Núm. 37	232,00€	Paseo Marítimo Horcas Coloradas- final-

**DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:** La concesión se otorga por CUATRO (04) TEMPORADAS, de seis (06) meses cada una. La temporada comenzará el día 01 de abril y finalizará el día 30 de septiembre.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 26 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL

A N U N C I O

**1089.-** Habiéndose detectado error en anuncio núm. 928, correspondiente a la publicación Orden número 1.093, insertado en el BOME núm. 4.914, de fecha 20 de abril de 2012, con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE: "Orden número 1.093 de fecha de 20 de marzo de 2011"

DEBE DECIR: "Orden número 1.093 de fecha de 20 de marzo de 2012"

DONDE DICE: "En Melilla 16 de abril de 2011"

DEBE DECIR: "En Melilla 16 de abril de 2012"

Lo que comunico para conocimiento general.

En Melilla a 3 de mayo de 2012.

El Director General de Economía y Hacienda.

José M.<sup>a</sup> Pérez Díaz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

EDICTO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN

DIRECTA

Asunto: Anuncio de venta de gestión directa.

**1090.-** De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por parte de este Servicio de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor MATILDE CAPPAL VALERO, NIF. NOCONSTA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, con un precio mínimo de:

LOTE UNICO: 121.900,37 euros

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Oficina del Servicio de Recaudación, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, bajo.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 9 de noviembre de 2012.

BIENES A ENAJENAR

LOTE ÚNICO:

FINCA DE MELILLA NÚMERO 56

Identificador Único de finca registral 52001000000574

URBANA.- Casa situada en la calle de la Iglesia de la Plaza de Melilla, demarcada antiguamente con los números cuatro primero y diez y seis después, y la actualidad con el número siete. Linda derecha, por el norte con otra casa propiedad de Don Diego Moyano, al sur con la calle de la Iglesia por donde tiene su entrada; al este con la casa de Don Antonio Márquez, al Oeste con la que es propiedad de Don Nicolás Alvarez, posteriormente adquirida por Don Salomón Melus. Mide una extensión superficial de CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, y su fachada principal en la calle de la Iglesia, mide seis metros con noventa centímetros. Se compone de planta baja y principal.

Inscripción 6<sup>a</sup>, de fecha 28 de enero de 1901, al folio 141, Tomo 2, Libro 2.

Melilla, 4 de mayo de 2012.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

EDICTO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN  
DIRECTA

Asunto: Anuncio de venta de gestión directa.

**1091.-** De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por parte de este Servicio de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor RACHEL MAHON GARZON, NIF. NOCONSTA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, con un precio mínimo de:

LOTE ÚNICO: 156.966,47 euros

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Oficina del Servicio de Recaudación, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, bajo.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 9 de noviembre de 2012.

BIENES A ENAJENAR

LOTE ÚNICO:

FINCA DE MELILLA NUMERO 7

Identificador Único finca registral 52001000000062

URBANA.- Solar en calle de la Iglesia, con el número uno de demarcación y antiguamente con el número veintitrés. Linda por la derecha entrando en ella con otra de Doña Irene Lorenzo Jiménez, espalda parte con otra de Don Nicolás Alvarer García y parte con la de los herederos de Don Luis Campo Bejar en la misma calle Iglesia, izquierda, hace esquina y forma fachada a la calle que de la Plaza de la Constitución o de la de Algibes va a las Bateria Real y Concepción. Mide una superficie de VEINTE VARAS DE LARGO POR QUINCE DE ANCHO.

Melilla, 4 de mayo de 2012.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

EDICTO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN  
DIRECTA

Asunto: Anuncio de venta de gestión directa.

**1092.-** De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por parte de este Servicio de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor CONCEPCIÓN BONILLA PÉREZ, NIF. NOCONSTA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, con un precio mínimo de:

LOTE UNICO : 65.375,70 euros

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Oficina del Servicio de Recaudación, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, bajo.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 9 de noviembre de 2012.

BIENES A ENAJENAR

LOTE ÚNICO:

FINCA DE MELILLA NUMERO 42

Identificador Único finca registral 52001000000437

URBANA.- CASA en Melilla, en la CALLE DE LA IGLESIA, señalada con el número ONCE, antes número cinco, que se compone de planta baja únicamente, teniendo su única entrada por la citada calle mirando al Sur, siendo la cabida de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PIES CUADRADOS, CON UNA LONGITUD DE DIECINUEVE PIES en su fachada.

LINDA, toda ella, por la derecha entrando, con corrales que van de la Iglesia parroquial y en el día se halla ocupado con objetos de artillerías; por la espalda con muros de la batería Concepción Baja; y por la izquierda con casa de los herederos de don Luis Cappa y Béjar, situada en la misma calle de la Iglesia, número nueve.

HIPOTECA a favor de Don FRANCISCO FENECH  
Melilla, 4 de mayo de 2012.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**1093.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 628, de fecha 25 de abril de 2012, registrada el día 30 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. AMARUCH HASSAN MOHAMED, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE POETA SALVADOR RUEDA, N° 3 dedicado a "GRUPO I Restaurante" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 30 de abril de 2012.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA TÉCNICA

#### A N U N C I O

**1094.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 633, de fecha 25 de abril de 2012, registrada el día 30 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por GESTIONES CISNEROS SIETE S.L.,D. solicitando Licencia de Apertura del local sito en PLAZA PRIMERO DE MAYO, 5 dedicado a "Centro Médico de Estética" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 30 de abril de 2012.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

#### A N U N C I O

**1095.-** De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Melilla a 3 de mayo de 2012.

El Instructor.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos, P.O. Juan Palomo Picón.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	RESOLUCIÓN
BC. 03-11	YAMAL LAARBI LAL DNI: 45.277.635-W	07-03-2012 RESOLUCION
F. 01-12	MALIK BADI NIE: X-3104954-T	09-02-2012 INICIO
A. 20-12	DENSE RUSA MORELY DNI: 45.298.106-C	23-02-2012 INICIO
A. 24-12	FOUZIA MAKHOROUF NIE: X-2113401-T	07-03-2012 INICIO

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

**1096.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Pago correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-37/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: AISA AISA SALHI.- NIF. 45.300.317-T, Notificación de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-37/11, de fecha 16 de abril de 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de abril de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

**1097.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Pago correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-19/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: JOSE RUIZ MOHAMED.- NIF. 45.305.011-W, Notificación de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-19/11, de fecha 16 de abril de 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de abril de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.



CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1098.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-042/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: HASSAN AMAR BEN BAREX.- NIF. 45.269.869-G, Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-042/11, de fecha 17 de abril de 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de mayo de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1099.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en ma-

teria de Sanidad Animal núm. 52-SA-017/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: AYAD MOHATAR MOHATAR.- NIF. 25.070.713-T, Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-017/11, de fecha 17 de abril de 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de mayo de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1100.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-57/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: PEDRO TELLO RODRIGUEZ.- NIF. 45.286.747-T, Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-57/11, de fecha 2 de abril de 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de abril de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1101.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-059/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: FERNANDO ROMERO REQUENA .- NIF. 45.311.932-T, Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-059/11, de fecha 10 de abril de 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de mayo de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1102.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-053/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: YUSSEF BUMEDIEN BOHARFA.- NIF. 45.305.923-V, Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-053/11, de fecha 10 de abril de 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de mayo de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1103.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la Orden registrada al número 2577, de 27 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto informe favorable emitido con fecha 14 de febrero de 2012 por la Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad ILTE. COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MELILLA, con CIF Q5200002C, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo del programa de Lucha antirrábica en la Ciudad Autónoma de Melilla durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€), mediante orden de pago a justificar, previa presentación de las facturas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900 denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS-CONVENIOS" Retención de crédito núm. de operación 201200005346 de 30/01/2012.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 27 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA  
A N U N C I O

**1104.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes correspondientes al año 2012 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Nombre y Apellidos, Sres. Abdelaziz y Mama, Expediente N.º, 88/2001, N.º de Orden, 2270, Fecha, 10/04/2012.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a 26 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1105.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE PARCELA SITA EN C/QUEROL N.º 44/ ESPAÑOLETO N.º 5.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesto del Excmo. Sr. Consejero de fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de parcela sita en C/. QUEROL N.º 44 ESQUINA A C/ ESPAÑOLETO N.º 5, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La Aprobación definitiva del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela sita en C/. QUEROL N.º 44 ESQUINA A C/ ESPAÑOLETO N.º 5, de Residencial Plurifamiliar (T2) a Equipamiento Secundario con alineación a fachada (T-11 Administrativo).

2.- SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

<b>E.T.U. parcela C/ Querol, 44 (5253803WE0055S0001MY) T2 a T11-A-ICAM</b>	<b>Actual</b>	<b>Propuesta</b>
<b>Clasificación del suelo</b>	Urbano	Urbano
<b>Área de Reparto</b>	7	7
<b>Barrio</b>	9: Concepción Arenal	9: Concepción Arenal
<b>Calificación tipo</b>	Residencial Plurifamiliar (T2)	Equipamiento Secundario con alineación a fachada. Uso particularizado: A=Administrativo ("T11-A-ICAM")
<b>Nº Máximo de plantas:</b>	4	4
<b>Altura máxima total en m.:</b>	14,50 m.	14,50 m.
<b>Edificación s/ altura</b>	Áticos (+ cast. S/ N.404.g)	Áticos (+ cast. S/ N.404.g)
<b>Sótanos y Semisótanos</b>	No	No
<b>Parcela Mínima</b>	100 m2	100 m2
<b>Ocupabilidad máxima</b>	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
<b>Edificabilidad máxima</b>	5,20 m2/m2	4,00 m2/m2
<b>Aparcamiento</b>	No obligatorio en parcelas menores de 300 m2	No obligatorio en parcelas menores de 300 m2



<b>Afecciones sectoriales</b>	Incluido en el <b>Conjunto Histórico-Artístico de Melilla</b> : Precisa la <u>expresa autorización de la Comisión del Patrimonio Hco-Aco.</u>	Incluido en el <b>Conjunto Histórico-Artístico de Melilla</b> : Precisa la <u>expresa autorización de la Comisión del Patrimonio Hco-Aco.</u>
-------------------------------	---	---

NOTA: ESTA TRANSFORMACIÓN DE USOS NO CONLLEVA LA RECALIFICACION DE PARCELA.

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para conocimiento general.

Melilla, 3 de mayo de 2012.

El Secretario del Consejo Acctal. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1106.-** No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la remisión del Trámite de Audiencia, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
BRAHIM AL-LAL MOHAMED	.....346G	REVOCACIÓN 2009	RBE0521010100046709W



El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del trámite de audiencia correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 2 de mayo de 2012.

El Director General. José Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1107.-** Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1323, de 30 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con el objeto primordial de fomentar el ocio alternativo para jóvenes melillenses, mediante la realización de un Programa ocio y tiempo libre para jóvenes melillenses entre los 14 a 30 años, denominado "CAMPAMENTOS DE VERANO Y CAMPOS DE TRABAJO VOLUNTARIO", que se desarrollará durante los meses de julio y agosto del año 2012.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 4 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa de Campamentos de Verano y Campos de Trabajo voluntario para el ejercicio 2012.

PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO  
Y CAMPOS DE TRABAJO VOLUNTARIO PARA  
EL EJERCICIO 2012

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.
2. Contar con edades comprendidas entre los 14 y 30 años de edad (ambas inclusive) en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Contar con la autorización del padre o tutor si se es menor de edad.
4. No padecer enfermedad infectocontagiosa.
5. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.
6. En el supuesto de resultar seleccionado, el solicitante deberá contar con carné de alberguista.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.- El Programa consta de dos tipos de Campamentos, que se desarrollarán durante los meses de julio y agosto de 2012:

- Campamentos de Verano de carácter recreativo de ocio y tiempo libre. (Incluye traslados, alojamiento, manutención, excursiones, etc.).

- Campamentos de Trabajo Voluntario. (Incluye alojamiento, manutención, excursiones, etc., debiendo abonar el participante el transporte por su cuenta).

2.- La descripción de cada uno de los Campamentos a los que se puede optar se adjuntan como Anexos al presente Programa.

3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentar en las dependencias de la Oficina de Información Juvenil sita Calle Músico Granados nº 9 local, en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o

en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Fotocopia del Libro de Familia.
- c) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor, en caso de ser poseedor.
- d) Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización del viaje y las actividades.
- e) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad en vigor del padre o tutor que firme la autorización (menores de edad)
- f) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los méritos establecidos en el baremo.
- g) Presentación del boletín oficial de notas del Segundo trimestre del Curso Escolar 2011-2012.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE DÍAS, que empezará a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

#### 4.- BAREMACIÓN

1.- Se procederá a la adjudicación de las plazas objeto de la presente convocatoria mediante la aplicación del siguiente baremo:

No haber solicitado el mismo campamento en el que participó el año anterior	1 punto
Ser titular del Carné Joven	2 puntos
Ser titular del Carné de Alberguista	2 puntos

Por cada asignatura aprobada en el 2º Trimestre, se valorarán las 4 mejores 1 punto

2.- En caso de empate, el mismo se dirimirá mediante un sorteo entre los solicitantes empatados.

3.- Para aquellos solicitantes menores de 14 años, se les considerará como titulares del carnet joven, aplicándosele la misma baremación que a aquellos mayores de 14 años en posesión del mismo.

4.- Para la participación en los Campos de Trabajo Voluntario se dará preferencia a los solicitantes que hubieran realizado estudios relacionados con la temática del Campo de Trabajo, en función del nivel de estudios superado.

5.- En el caso, que existiesen menos solicitudes que plazas ofertadas, se aceptarán la totalidad de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Programa.

#### 4.- PROCEDIMIENTO

1.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos presentados por los solicitantes.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción se desarrollarán por un empleado público adscrito a la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- La baremación y la consiguiente propuesta de resolución se efectuará por la Dirección General de Juventud y Deportes.

7.- Una vez efectuada la instrucción y baremadas todas las solicitudes, se procederá por la Dirección General de Juventud y Deportes a efectuar la propuesta de adjudicación provisional, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud por un plazo de diez (10) días hábiles, para presentar alegaciones. De existir éstas, la Dirección General de Juventud y Deportes, en todo caso, deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

8.- La adjudicación provisional de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la correspondiente reserva de plaza no reembolsable.

9.- Las plazas cumplirán definitivamente con la totalidad de requisitos del Programa cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido. Una vez efectuado el ingreso por parte de los beneficiarios, se procederá a proponer por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes al Excmo. Sr.

Consejero de Fomento, Juventud y Deportes las personas que han sido seleccionadas y cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Programa.

10.- La adjudicación definitiva se realizará mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

11.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renuncias.

12.- No se podrá adjudicar más de una plaza al mismo solicitante.

#### 5.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA

1.- Los solicitantes seleccionados de forma provisional deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable el importe que corresponda según el Campamento que corresponda según sean titulares o no del Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

2.- Las familias numerosas de primera clase disfrutarán de una reducción del 30% y las de segunda clase o de honor del 40% del importe señalado.

3.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del solicitante incluido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

Lo que traslado para su general conocimiento.

Melilla a 3 de mayo de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**ANEXO I****CAMPAMENTOS JUVENILES VERANO 2012**

Las siguientes Comunidades Autónomas organizan los campamentos que a continuación se relacionan, y que se ofertan a los jóvenes menores de edad de Melilla, que se encuentren dentro de las franjas de edad prevista especialmente para cada uno de ellos.

- **COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.**

<b>Lugar:</b>	<i>LOREDO (SANTANDER)</i>		
<b>Fecha:</b>	Desde el día 01 al día 15 de julio de 2011		
<b>Tipo:</b>	<b>Actividades náuticas</b>		
<b>Participantes melillenses:</b>	25		
<b>Edad:</b>	De 14 a 17 años		
<b>Cuota:</b>	200 €		
<b>Descuentos:</b>	25% con el carné joven.		
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	Sí		

<b>Lugar:</b>	<i>SOLÓRZANO (SANTANDER)</i>		
<b>Fecha:</b>	Desde el 01 al 15 de julio de 2011		
<b>Tipo:</b>	<b>Actividades de montaña</b>		
<b>Participantes melillenses:</b>	15		
<b>Edad:</b>	De 14 a 17 años		
<b>Cuota:</b>	200 €		
<b>Descuentos:</b>	25% con el carné joven.		
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	Sí		

- **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA**

<b>Lugar:</b>	<i>PALANCARES (CUENCA)</i>		
<b>Fecha:</b>	Desde el día 01 al día 15 de julio de 2012		
<b>Tipo:</b>	<b>Montaña y Naturaleza</b>		
<b>Participantes melillenses:</b>	25		
<b>Edad:</b>	De 14 a 17 años		
<b>Cuota:</b>	200 €		
<b>Descuentos:</b>	25% con el carné joven.		
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	Sí		

- **COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEÓN**

<b>Lugar:</b>	<i>CENTRO CASTILLA (PALENCIA)</i>		
<b>Fecha:</b>	Desde el día 16 al día 30 de julio de 2011		
<b>Tipo:</b>	<b>Multiaventura</b>		
<b>Participantes melillenses:</b>	25		

<b>Edad:</b>	<b>De 12 a 14 años</b>
<b>Cuota:</b>	200 €
<b>Descuentos:</b>	25% con el carné joven.
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	Sí

- **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**

<b>Lugar:</b>	<i>ALBERGUE JUVENIL RICHARD SCHIRRMANN (CASA DE CAMPO, MADRID)</i>
<b>Fecha:</b>	Desde el día 16 al día 30 de julio de 2011
<b>Tipo:</b>	<b>Actividades de multiaventura y creatividad artística.</b>
<b>Participantes melillenses:</b>	25
<b>Edad:</b>	<b>De 14 a 16 años</b>
<b>Cuota:</b>	200 €
<b>Descuentos:</b>	25% con el carné joven.
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	Sí

- **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**

<b>Lugar:</b>	<i>ALBERGUE JUVENIL CALARREONA (MURCIA)</i>
<b>Fecha:</b>	Desde el día 16 al día 30 de julio de 2012
<b>Tipo:</b>	<b>Mar y Naturaleza</b>
<b>Participantes melillenses:</b>	20
<b>Edad:</b>	<b>De 14 a 17 años</b>
<b>Cuota:</b>	200 €
<b>Descuentos:</b>	25% con el carné joven.
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	Sí

- **COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

<b>Lugar:</b>	<i>ISLA DE ZUHATZA (ÁLAVA)</i>
<b>Fecha:</b>	Desde el día 1 al día 11 de agosto de 2011
<b>Tipo:</b>	<b>Multiaventura</b>
<b>Participantes melillenses:</b>	20
<b>Edad:</b>	<b>De 14 a 17 años</b>
<b>Cuota:</b>	200 €
<b>Descuentos:</b>	25% con el carné joven.
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	Sí



**ANEXO II****CAMPAMENTOS DE TRABAJO VOLUNTARIO 2012**

Las siguientes Comunidades Autónomas organizan los campamentos que a continuación se relacionan, y que se ofertan a los jóvenes menores de edad de Melilla, que se encuentren dentro de las franjas de edad prevista especialmente para cada uno de ellos.

- **CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:**

<b>Lugar:</b>	<i>MELILLA – FUERTE DE VICTORIA GRANDE</i>	
<b>Fecha:</b>	Desde el 06 al 13 y del 14 al 21 de julio de 2012	
<b>Tipo:</b>	<b>Medioambiental</b>	
<b>Participantes melillenses:</b>	2 + 24 peninsulares distribuidos en 12 y 12	
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 30 años</b>	
<b>Cuota:</b>	90 €	
<b>Descuentos:</b>		
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	Si	

- **JUNTA DE ANDALUCIA:**

Aparte de los Campos de Trabajo reseñados a continuación, la Junta de Andalucía, dispone de mas de diez opciones distintas donde poder solicitar, en caso de no haber cubierto todas sus plazas en los plazos fijados, aun cuando no se nos haya concedido plazas en ellos, y siempre en fase de repesca. Mas información en la Viceconsejería de Juventud.

<b>Lugar:</b>	<i>INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE POBLADO PREHISTÓRICO RONDA (MÁLAGA)</i>	
<b>Fecha:</b>	Del 13 de 27 de agosto de 2012	
<b>Tipo:</b>	<b>Recuperación del Patrimonio/Arqueología</b>	
<b>Participantes melillenses:</b>	2	
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 30 años.</b>	
<b>Cuota:</b>	90 €(Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)	
<b>Descuentos:</b>	Ninguno	
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No	

<b>Lugar:</b>	<i>PICACHO 2012 AULA DE LA NATURALEZA “EL PICACHO” ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)</i>	
<b>Fecha:</b>	Del 17 de 31 de agosto de 2012	
<b>Tipo:</b>	<b>Medioambiental</b>	
<b>Participantes melillenses:</b>	2	
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 30 años.</b>	
<b>Cuota:</b>	90 €(Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)	
<b>Descuentos:</b>	Ninguno	
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No	

**PRINCIPADO DE ASTURIAS:**

<b>Lugar:</b>	<i>CAMPO I</i>	
<b>Fecha:</b>	Del 22 de julio al 05 agosto de 2012	
<b>Tipo:</b>		
<b>Participantes melillenses:</b>	1	
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 26 años.</b>	
<b>Cuota:</b>	90 €(Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)	
<b>Descuentos:</b>	No	
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No	

▪ **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA:**

<b>Lugar:</b>	<i>CASTILLO SAN SERVANDO I (TOLEDO)</i>	
<b>Fecha:</b>	Del 01 al 15 de agosto de 2012	
<b>Tipo:</b>	<b>SOCIAL Sensibilización en las calles de Toledo, sobre accesibilidad de personas con discapacidad</b>	
<b>Participantes melillenses:</b>	1	
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 30 años.</b>	
<b>Cuota:</b>	90 €(Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)	
<b>Descuentos:</b>	No	
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No	

▪ **GOBIERNO DE CANARIAS:**

<b>Lugar:</b>	<b>MEJORA DEL PARQUE RURAL DE DORAMAS (GRAN CANARIA)</b>	
<b>Fecha:</b>	Desde el 16 de julio hasta el 31 de julio de 2012	
<b>Tipo:</b>	<b>Medioambiental /Nacional</b>	
<b>Participantes melillenses:</b>	1	
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 30 años.</b>	
<b>Cuota:</b>	90 (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)	
<b>Descuentos:</b>	No	
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No	

<b>Lugar:</b>	<b>PARQUE RURAL DE TENO (TENERIFE)</b>	
<b>Fecha:</b>	Desde el 05 hasta el 19 de agosto de 2012	
<b>Tipo:</b>	<b>Medioambiental /Nacional</b>	
<b>Participantes melillenses:</b>	1	
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 30 años.</b>	
<b>Cuota:</b>	90 (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)	
<b>Descuentos:</b>	No	
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No	

▪ **GOBIERNO DE CANTABRIA:**

<b>Lugar:</b>	<i>ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN CAMPOO DE YUSO (CANTABRIA)</i>	
<b>Fecha:</b>	Del 01 al 15 de agosto de 2012	

<b>Tipo:</b>	<b>Sociocultural</b>
<b>Participantes melillenses:</b>	1
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 30 años.</b>
<b>Cuota:</b>	90 €(Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)
<b>Descuentos:</b>	No
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No

- **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA:**

<b>Lugar:</b>	<b><i>ARQUEOLOGÍA FRENTE AL MAR - CEUTA</i></b>
<b>Fecha:</b>	Desde el 18 hasta el 30 de julio de 2012
<b>Tipo:</b>	<b>ARQUEOLOGIA</b>
<b>Participantes melillenses:</b>	2
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 25 años.</b>
<b>Cuota:</b>	90 €(Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)
<b>Descuentos:</b>	No
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No

- **COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

<b>Lugar:</b>	<b><i>LANTZIEGO (ÁLAVA)</i></b>
<b>Fecha:</b>	Desde el 01 al 15 de julio de 2012
<b>Tipo:</b>	<b>RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO</b>
<b>Participantes melillenses:</b>	2
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 26 años.</b>
<b>Cuota:</b>	72 €(Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)
<b>Descuentos:</b>	No
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No

- **JUNTA DE EXTREMADURA:**

<b>Lugar:</b>	<b><i>BAÑOS DE MONTEMAYRO - (CÁCERES)</i></b>
<b>Fecha:</b>	Del 01 al 12 de agosto de 2012
<b>Tipo:</b>	<b>Audiovisual</b>
<b>Participantes melillenses:</b>	1
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 30 años</b>
<b>Cuota:</b>	90 €(Precio a satisfacer a la Ciudad Autónoma de Melilla)
<b>Descuentos:</b>	No
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No

<b>Lugar:</b>	<b><i>ELM PLASENCIA - (CÁCERES)</i></b>
<b>Fecha:</b>	Del 06 al 20 de agosto de 2012
<b>Tipo:</b>	<b>Integración-Medioambiente (Internacional)</b>
<b>Participantes melillenses:</b>	1
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 25 años</b>

<b>Cuota</b>	90 €(Precio a satisfacer a la Ciudad Autónoma de Melilla)
<b>Descuentos:</b>	No
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No

- **GOBIERNO DE LA RIOJA:**

<b>Lugar:</b>	<i>LUMBRERAS - (LA RIOJA)</i>	
<b>Fecha:</b>	Desde el 30 de junio al 14 de julio de 2012	
<b>Tipo:</b>	<b>Medioambiente y rehabilitación.</b>	
<b>Participantes melillenses:</b>	2	
<b>Edad:</b>	<b>De 16 a 24 años.</b>	
<b>Cuota:</b>	90 €(Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)	
<b>Descuentos:</b>	No	
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No	

- **COMUNIDAD DE MADRID:**

<b>Lugar:</b>	<i>CERCADO DE RODELA - SOTO DEL REAL - (MADRID)</i>	
<b>Fecha:</b>	Desde el 16 al 30 de julio de 2012	
<b>Tipo:</b>	<b>Medioambiente – Internacional</b>	
<b>Participantes melillenses:</b>	1	
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 26 años.</b>	
<b>Cuota:</b>	90 €(Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)	
<b>Descuentos:</b>	No	
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No	

- **GENERALIDAD VALENCIANA:**

En esta comunidad hay ocho campos de trabajo para elegir: campo o playa; con múltiples actividades, no tenemos un número determinado de plazas asignadas para lo jóvenes de Melilla. Si alguien quiere informarse deberán dirigirse a las oficinas de la Viceconsejería de Juventud, sita en la calle Músico Granados nº 9.

- **JUNTA DE GALICIA:**

<b>Lugar:</b>	<i>ISLAS CIES II – VIGO (PONTEVEDRA)</i>	
<b>Fecha:</b>	Desde el 16 hasta el 27 de julio de 2012	
<b>Tipo:</b>	<b>Medioambiental - Internacional</b>	
<b>Participantes melillenses:</b>	1	
<b>Edad:</b>	<b>De 25 a 30 años.</b>	
<b>Cuota:</b>	90 €(Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)	
<b>Descuentos:</b>	No	
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No	

- **ARAGÓN:**

<b>Lugar:</b>	<b>LAGUNAZO DE MONCAYUELO II – PINSORO (ZARAGOZA)</b>	
<b>Fecha:</b>	Desde el 01 hasta el 15 de agosto de 2012	
<b>Tipo:</b>	<b>Medioambiental</b>	
<b>Participantes melillenses:</b>	2	
<b>Edad:</b>	<b>De 18 a 26 años.</b>	
<b>Cuota:</b>	90 €(Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)	
<b>Descuentos:</b>	No	
<b>Condiciones de preinscripción:</b>	No	

**MINISTERIO DE HACIENDA****Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 122/2012

**1108.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MELODI LÓPEZ LÓPEZ con D.N.I./N.I.E. 45315091P, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle Avda. MINAS DEL RIF 9 2º 1D de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MELODI LÓPEZ LÓPEZ con D.N.I./N.I.E. n.º 45315091P, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 122/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 90/2012

**1109.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. JUAN MANUEL ESPINOSA PRIETO con D.N.I./N.I.E. 45305925L, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. CABO NOVAL 33 1º A de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. JUAN MANUEL ESPINOSA PRIETO con D.N.I./N.I.E. n.º 45305925L, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 90/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 302 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr.



Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>ª</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 165/2012

**1110.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. SUFIAN AKOUDAD CHAIB con D.N.I./N.I.E. 45305557L, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle Pl. MANUEL LA TORRE PASTOR 1 4º B de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. SUFIAN AKOUDAD CHAIB con D.N.I./N.I.E. n.º 45305557L, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 165/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 399 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN

MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>ª</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 166/2012

**1111.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. SAMIR MOHAMED SELLAN con D.N.I./N.I.E. 45297309M, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. ARCILA 14 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. SAMIR MOHAMED SEL LAN con D.N.I./N.I.E. n.º 45297309M, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 166/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES

contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 14/2012

**1112.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOHAMED MOHAMED SEL-LAM con D.N.I./N.I.E. 45305809H, en el domicilio que con en el expediente instruido, sito en calle C/. ALHELIES -ACERA DE REINA REGENTE 17 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED MOHAMED SEL-LAM con D.N.I./N.I.E. n.º 45305809H, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 14/2012, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel

en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 10/2012

**1113.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. FERNANDO ROMERO REQUENA con D.N.I./N.I.E. 45311932T, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle Pl. GOLETAS (URB. MINAS DEL RIF) 10 3 2º C de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. FERNANDO ROMERO REQUENA con D.N.I./N.I.E. n.º 45311932T, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 10/2012, por supuesta infracción Leve del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES

contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

N.º 357/2012

**1114.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. YONAS MOHAMED MOUMAN con D.N.I./N.I.E. 45295946E, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ CAÑADA DE HIDUM 18 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. YONAS MOHAMED MOUMAN con D.N.I./N.I.E. n.º 45295946E, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 357/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su

publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

331/2012

**1115.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. BILAL ABDERRAHMAN MOHAMED con D.N.I. 45.296.248-W, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle ARQUITECTO GUERRERO STRACHAN, 1-1.º A, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. BILAL ABDERRAHMAN MOHAMED con D.N.I. n.º 45.296.248-W, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 331/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que preten-

da valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

326/2012

**1116.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. YUSSEF KHALIFA ALI, con D.N.I. 44.070.606-F, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle Pl. DOÑA ADRIANA 2 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. YUSSEF KHALIFA ALI con D.N.I. n.º 44.070.606-F, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 326/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su

publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

290/2012

**1117.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ABDELAZIZ MIMON MOHAMED, con D.N.I. 45.282.248-D, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle GUADALHORCE, 8 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ABDELAZIZ MIMON MOHAMED con D.N.I. n.º 45.282.248-D, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 290/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar

desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

177/2012

**1118.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ABDELHAKIM AHMED MESAUD con D.N.I. 45.297.368-H, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle ENRIQUE GRANADOS, 20-7 C, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ABDELHAKIM AHMED MESAUD con D.N.I. n.º 45.297.368-H, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 177/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su

publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

17/2012

**1119.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOHAMED MOHAMED DRIS con D.N.I. 45.283.606-X, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle Ctra. DE FARKHANA, 78 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED MOHAMED DRIS con D.N.I. n.º 45.283.606-X, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 17/2012, por supuesta infracción Leve del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del



día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

337/2012

**1120.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. HASSAN HAJ MOHAMED RAHAL con D.N.I. 45.306.019-K, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle ALTO DEL REAL, AMAR DUCHEN S/N, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. HASSAN HAJ MOHAMED RAHAL con D.N.I. n.º 45.306.019-K, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 337/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de

QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

324/2012

**1121.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ALONSO DÍAZ DÍAZ con D.N.I. 45.265.714-N, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en PASEO MARÍTIMO MIR BERLANGA, 27-3, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ALONSO DÍAZ DÍAZ con D.N.I. n.º 45.265.714-N, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 324/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 1.000 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda

valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE 40/2012

**1122.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOHAMED ABDAHAMAN AHMED, con D.N.I. 45.284.368-J, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle FORTUNY, 14-1.º IZ. de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED ABDAHAMAN AHMED con D.N.I. n.º 45.284.368-J, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 40/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 327 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1123.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla en la tramitación de los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a la prestaciones del sistema, indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar.

Se advierte a los interesados, que transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/0113-D/07, Apellidos y Nombre, Maya Amaya, Mustafa, DNI/NIE, 33.398.916-H, Fecha Citación, 11/04/2012.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

## INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1124.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. y transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI / NIE
52/1000149-M/12	SAID HAYANI ABDELKADER	42218051
52/1000145-M/12	AMAR AHMED MOHAMED	45286155
52/1000135-M/12	NAZIHA ARRZOUK	X1880358-Q
52/1000196-M/12	Mª ISABEL VALLS AGÜERA	37688926
52/1000169-M/12	RAHMA EL MESSAOUDI	X2229346-W
52/1000071-M/12	FOUZIA EZZIZAOUI	X8313055-G

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

## INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1125.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo al expediente de Subvenciones Individuales a Personas en Situación de Dependencia tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada por la Orden TAS/3/2008/09 de 9 de enero, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. A estos efectos se ha iniciado el procedimiento de reintegro de las cantidades recibidas y no justificadas con cargo a la subvención concedida por el IMSERSO en el ejercicio de 2010.

A fin de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este escrito de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/045/11, Apellidos y Nombre, El Founti Embark, Fatima, DNI/NIE, 51491209H, Fecha Requerimiento, 18/04/2012.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

## INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1126.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Ley General de Subvenciones.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.º I.E.</i>
52/002/11	MOHAMED AMAR, Drifa	45290640Y
52/025/11	ABDEL-LAH ABDELKADER, Tamanat	45286960Y
52/131/11	AHMED MOHAMED FERSI, Fatna	X1691451P

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º3

JUICIO DE FALTAS 692/11

## E D I C T O

**1127.-** D. ÁNGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA  
DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 692/11, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por D.ª Ana María Segovia Ángel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción tres de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de faltas 692/11, seguidos por una falta de hurto.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a HASSAN RABBOUZI como autor penalmente responsable de una falta de hurto a la pena de 15 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 90 euros. En caso de impago el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A HASSAN RABBOUZI DE LA FALTA DE DAÑOS QUE SE LE IMPUTABA

SE DECLARA LAS COSTAS DE OFICIO.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer curso de apelación ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a HASSAN RABBOUZI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de abril de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUICIO DE FALTAS 604/11

EDICTO

**1128.-D. ÁNGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas 604/11, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por D.<sup>a</sup> Ana María Segovia Ángel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción tres de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de faltas 604/11, seguidos por una falta de hurto.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a TAREK MOHAMED ALI como autor penalmente responsable de tres faltas de hurto a la pena de un mes días de multa con una cuota diaria de 6 euros por cada una de ellas, lo que hace un total de 540 euros. En caso de impago el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como que indemnice a D.<sup>a</sup> Alicia Ortuño Moreno en la cantidad de 100 euros más el interés legal correspondiente y al pago de las costas procesales.

SE DECLARA LAS COSTAS DE OFICIO.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer curso de apelación ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a TAREK MOHAMED ALI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de abril de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

